



# Resolución Directoral Regional

Nº 2558 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 DIC. 2022

Visto; el Informe N° 056-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2022847420), Oficio N° 0839-2022-GRSM-UGEL-SM/OPDO /D, (Expediente N° 008-2022058233), y demás documentación en un total de cuatros cientos once (411) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú refiere: “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 25 señala: “(...) La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación. Se organiza en etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas”. El artículo 29 señala que las Etapas del Sistema Educativo comprende: a) Educación Básica (...) b) Educación Superior (...);

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por la primera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, señala que la creación de una institución educativa pública o la autorización de funcionamiento de una institución educativa privada es aprobada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo necesarios para asegurar la prestación del servicio;

Que, mediante Oficio N° 0839-2022-GRSM-UGEL-SM/OPDO /D, del 31 de octubre del año 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, corre traslado del Expediente N° 008-2022058233, mediante el cual solicitan la autorización de funcionamiento de la



## Resolución Directoral Regional

N° 2558 -2022-GRSM/DRE

Institución Educativa Privada denominada "Chong School", para ofertar los niveles de inicial y primaria de la Educación Básica Regular. Del mismo Expediente N° 008-2022058233, se tiene el Informe N° 105-2022-GRSM-UGELSM-T-OPDO/R, perteneciente al Especialista en Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, quien refiere que se debe atender lo solicitado al cumplir con la documentación requerida, siendo de la misma opinión el Especialista en Infraestructura tal como se desprende del Informe N° 093-2022-GRSM-UGEL-SM/T/OPDO/INFRA, y la Especialista en Educación quien emite el Informe N° 027-2022-GRSM-UGELSM-T-AGP-EE-KVDC;



Que, mediante informe del visto, perteneciente a los Especialistas en Infraestructura y Racionalización de esta Dirección Regional de Educación, señalan que realizaron el 29 de noviembre del año 2022, una visita de inspección a los ambientes en los cuales se viene solicitando la autorización de funcionamiento de la Institución Educativa Privada "Chong School", el cual es promovido por la empresa denominada "Consortio Educativo Benjamín y Rosa S.A.C.", ubicado en Jr. Proyecto N° 691 - Barrio Tarapotillo, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, inscrito en la Partida Electrónica N° 11196317, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto, debidamente representado por su Gerente General don Abel Chong Rengifo, identificado con DNI N° 01060673, quienes solicitan la autorización de funcionamiento de los niveles de Inicial (Ciclo II) y Primaria de la Educación Básica Regular, para ofertar sus servicios en las instalaciones del local ubicado en el Jr. Proyecto N° 691, esquina con el Jr. Los Zapotes cuadra Uno, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; señalando que luego de revisar la documentación requerida, la infraestructura y mobiliario educativo, se desprende que cuenta con las características necesarias para emitir el acto administrativo de autorización de funcionamiento, y;



De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;





## Resolución Directoral Regional

N° 2558 -2022-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR,** el

funcionamiento de la institución educativa con las siguientes características:

Nombre	:	Institución Educativa "Chong School"
Tipo de Gestión	:	Gestión Privada
Modalidad	:	Educación Básica Regular
Nivel	:	Inicial (3,4 y 5 años)
Nivel	:	Primaria (de 1° a 6ª grado)
Género	:	Hombres y Mujeres
Turno	:	Mañana y Tarde
Vigencia	:	a partir de la vigencia de la presente resolución
Dirección	:	Jr. Proyecto N° 691, esquina con el Jr. Los Zapotes cuadra Uno
Distrito	:	Tarapoto
Provincia	:	San Martín
Departamento	:	San Martín
Jurisdicción	:	Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **RECONOCER,**

como **Promotor** de la Institución Educativa "Chong School", al "Consortio Educativo Benjamín y Rosa S.A.C.", inscrito en la Partida Electrónica N° 11196317, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO:** **RECONOCER,**

como **Director** de la Institución Educativa "Chong School", a Carlos Chong Rengifo, identificado con DNI N° 01114696, con Título de Licenciado en Educación Primaria y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR,** a

través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín y a la empresa "Consortio Educativo Benjamín y Rosa S.A.C.", con copia de la presente Resolución.



# Resolución Directoral Regional


N° 2558 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRE  
EASM/DO  
CRF/RAC  
30/11/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que fue dado a  
Moyobamba: 16.11.2022  
  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470